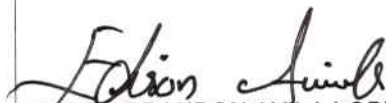




DEPENDENCIA	SECRETARÍA SERVICIOS PUBLICOS
FECHA	24 DE AGOSTO DE 2026
ARTICULO PRESUPUESTAL	2.3.4003020.044.21501 \$ 450.587.500 2.3.4003020.044.816 \$ 525.378 2.3.4003020.044.828 \$ 18.869.700
JUSTIFICACION NECESIDAD	La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 los fines de Estado al señalar: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Adicionalmente, establece el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones." Así mismo, el Artículo 311 de la Carta política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes" En ese sentido, los Municipios tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. En desarrollo de los postulados del Estado Social de Derecho y dentro del marco constitucional y legal, la administración y las entidades del Estado deben contar con herramientas en la consecución y logro de los fines del estado. Con base en lo anterior y con el fin de garantizar el interés general, EL MUNICIPIO, para ejecutar y velar por un adecuado manejo de los recursos públicos, necesita llevar a cabo un proceso de selección con el propósito de escoger una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) acredite los requisitos exigidos en el presente estudio y pliego de condiciones para la ejecución del objeto del contrato. De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras "Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley". Igualmente, la Meta 44 del Plan de Desarrollo Municipal "Unidos Construimos Futuro 2024–2028", orientada al fortalecimiento, optimización y mejoramiento de los sistemas de alcantarillado y saneamiento básico del Municipio de La Peña Cundinamarca, la Secretaría de Servicios Públicos requiere adelantar un proceso contractual para ejecutar las actividades de optimización, de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) del municipio. En cumplimiento de la meta planteada anteriormente se hace necesario realizar la optimización de la PTAR Municipal para garantizar el tratamiento de agua residual de manera eficiente. Esto implica: • Mejorar las estructuras de alivio y cámaras de repartición. • Limpieza, lavado y desinfección de los tanques RAP I y RAP II. • Retiro, transporte y disposición final de lodos acumulados conforme a la normatividad ambiental vigente. • Reposición y mejoramiento de tuberías, válvulas, accesorios hidráulicos y elementos de control. • Adecuación de la cámara de bombeo. • Rehabilitación del reactor biológico, filtros percoladores y lechos de secado. • Adecuación y modernización del sistema eléctrico de la PTAR, garantizando condiciones seguras para la operación de los equipos electromecánicos. • Implementación de actividades de gestión ambiental, señalización preventiva y socialización con la comunidad. Por todo lo anterior, el Municipio de La Peña en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente adelantar el proceso cuyo objeto sea MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA para lo cual adelanta el presente estudio de necesidad y conveniencia. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentran incluida en el plan anual de adquisiciones, elaborado conforme al artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2026
OBJETO	MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUALES (PTAR) DEL MUNICIPIO DE LA PEÑA CUNDINAMARCA.
CLASE	FUNCIONAMIENTO INVERSION X
LINEA ESTRATEGICA	Ambiental, Unidos Construimos Futuro



SECTOR	Vivienda, Ciudad y Territorio
PROGRAMA	Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico
METE PRODUCTO	Optimizar un (1) alcantarillado durante el cuatrienio
No. REGISTRO BANCO DE PROYECTOS	2024253980003
FUENTE DE FINANCIACION	SGP AGUA Y SANEAMIENTO BASICO \$ 450.587.500 R.F. RECURSOS PROPIOS U.S.P. \$ 542.800 R.F. SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO \$ 18.869.700
CODIGO UNSPSC	27112200 / 30111500 / 30121900 / 30191800 / 40183000 / 70171800 / 72141100 / 72141500 / 72152700 / 77111500 / 80101600 / 81101500 / 81141500 / 81151700 / 83101500
CPC	54253
ITEM PLAN DE COMPRAS	
VALOR (\$)	\$ 469.982.578
VALOR EN LETRAS	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MCTE
OBSERVACIONES	


EDISON BRANDON AVILA LOPEZ
SECRETARIO SERVICIOS PÚBLICOS

ANDREA YURANNY RAMIREZ ORTIZ
ALCALDESA MUNICIPAL

Secretaria General - Inclusión Plan de Compas: _____